



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2016, al particular 15 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR (A Y B) PARA POLICIA LOCAL

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 19/13210/225.00 (1.057,50 €) y 19/13210/227.06 (517,50 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00 €)** I.V.A. exento.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **INSTITUTO ANDALUZ MEDICINA DEPORTIVA, S.L. (CLÍNICA BEITMAN)** con C.I.F. nº B-11878832, por un importe de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00 €)** I.V.A. exento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

